

**INFORME FINAL DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN
Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO**

1. Antecedentes

Una vez que se llevó a cabo el Concurso Público de Méritos, para la conformación de la Comisión Ciudadana que se encargaría de llevar a cabo el Concurso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-346-12-10-2016 y PLE-CPCCS-364-31-10-2016 de 12 y 31 de octubre de 2016, respectivamente; y, mediante memorando N° CPCCS-SG-2016-1261-M de 24 de noviembre de 2016, posesionó a los miembros principales y suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

2. Base normativa

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 209 preceptúa que *"Para cumplir su función de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*.

El artículo 61 numeral 7 ibidem prescribe que: *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional"*.

El Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, en su artículo 13 prevé los requisitos para la postulación ciudadana.

El artículo 14 ibidem, contempla las prohibiciones e inhabilidades para ser designado como la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

El artículo 19 del texto normativo invocado, enumera los documentos que integran el expediente - que de manera obligatoria - deberán presentar los postulantes en el presente concurso de méritos y oposición.

El artículo 30 determina que *"Dentro del término de seis (6) días contados a partir de la culminación de la fase de escrutinio público de impugnación ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección calificará los méritos de las y los postulantes sobre un total de cincuenta (50) puntos"*.



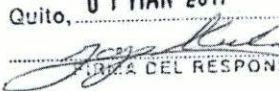
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos. **Comisión**

Selección Defensor del Pueblo

Quito,

01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 1 de 19

0000339

Según el artículo 31 ibídem, la calificación de méritos para la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo se realizará acorde con los criterios señalados en dicha norma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento en mención, la Comisión Ciudadana de Selección, en la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes, aplicará las medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad; y, concluido el proceso de calificación y acción afirmativa, procederá a notificar a dichos postulantes a través de la correspondiente resolución, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento invocado.

El artículo 34 del Reglamento que regula el Concurso determina que *"La oposición se cumplirá mediante dos procedimientos: Prueba de oposición escrita de conocimientos sobre treinta y cinco (35) puntos y una prueba de oposición práctica a través de la resolución de un caso práctico mediante comparecencia oral sobre quince (15) puntos."*

El artículo 39 ibídem agrega que *"En el término de un (1) día contado a partir de la notificación con el resultado de la calificación de méritos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a las y los postulantes a rendir la prueba de oposición escrita, señalando el lugar, la fecha y hora en que se desarrollará la misma. La prueba escrita deberá rendirse dentro del término de cinco (5) días después de la publicación de la convocatoria."*

El artículo 41 del citado Reglamento prevé que *"Una vez culminada la prueba de oposición escrita, la Comisión Ciudadana de Selección convocará a las y los postulantes la prueba de oposición práctica con el propósito de que el día indicado en la convocatoria y en presencia de la o el notario público y de las y los postulantes se realice el sorteo para la asignación de casos prácticos, así como el orden de exposición que iniciará una vez culminado el sorteo."*

El artículo 43 del texto reglamentario en mención agrega que *"Las y los postulantes que no concurran a rendir la prueba de oposición en el lugar, día y hora fijados, serán descalificados del proceso."*

El artículo 44 ibídem establece que *"Una vez finalizada la prueba de oposición práctica, la Comisión Ciudadana de Selección publicará en la página web del CPCCS y notificará a los postulantes los resultados de las pruebas de oposición en el término de dos días"*.

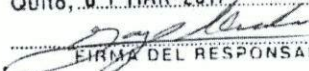
El invocado cuerpo reglamentario en el artículo 45 determina que *"Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición, las y los postulantes podrán solicitar en el horario y lugares señalados, por escrito y debidamente fundamentada, a la Comisión Ciudadana de Selección, la recalificación sobre su propia puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa, y de oposición.- La Comisión Ciudadana de Selección resolverá sobre las solicitudes de recalificación en el término de cinco (5) días contados a partir del vencimiento del mismo para la presentación de solicitudes de recalificación. El resultado se notificará de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento"*.

Finalmente, el artículo 46 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo añade que *"En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación con la resolución de resultados de recalificación, la Comisión Ciudadana de Selección remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Informe final que contendrá"*

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos.....Comisión.....

Selección Defensor del Pueblo
Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

los nombres y apellidos de las y los postulantes que superaron todas las fases previas del concurso, con la calificación respectiva."

Por su parte, el artículo 36 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que, entre otras atribuciones, a la Comisión Ciudadana de Selección, le corresponde las de "...3. Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar"; y, "5. Elaborar los informes respectivos, correspondientes a cada una de las etapas del concurso."

3. Fases del Concurso

3.1. Convocatoria al Concurso

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, convocó al Concurso Público de Oposición y Méritos, para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, el día 31 de octubre de 2016, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-350-18-10-2016.

Una vez concluido el término de recepción de postulaciones (01 al 16 de noviembre de 2016), en horario de 08:30 a 17:00 horas, a excepción del último día, el cual concluyó a las 24:00 horas, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitió un total de doce (12) expedientes, los cuales fueron entregados a la Comisión Ciudadana de Selección mediante memorandos Nos. CPCCS-SG-2016-1221-M, de 17 de noviembre de 2016, y CPCCS-SG-2016-1228-M, de 18 de noviembre de 2016, en su orden, de conformidad con el siguiente detalle:

POSTULANTES CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PRIMERA AUTORIDAD DEFENSORÍA DEL PUEBLO		
REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
22	LOVATO FREIRE ALFREDO RAMIRO	170776499-7
16	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	030093322-3
6	MOSCOSO ALVAREZ JULIO RAÚL	170162057-5
15	MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA	110321027-2
18	ROBALINO SILVA WASHINGTON FERNANDO	170494082-2
13	ROSETO AMORES LENIN ALEJANDRO	170921481-9
10	RIVADENEIRA SILVA RAMIRO ALFREDO	171030041-7
2	CARAVEDO CEPEDA DOLORES AGRIPINA	091007371-7
17	ZAMBRANO VEINTIMILLA CARLOS LUIS	091493302-3
11	NICOLALDE MONTALVO MARCO ANIBAL	170912442-2
7	TERÁN CARRILLO WILMÁN GABRIEL	171442967-5
23	PASCUMAL LUNA RICARDO FABIAN	180446414-5

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos. Comisión

Selección Defensor del Pueblo

Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 3 de 19

0000340

Con fecha 13 de diciembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección recibió el memorando No. CPCCS-SG-2016-1390-M de la misma fecha, suscrito por la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del cual se evidencia que se ha presentado la postulación del ciudadano ecuatoriano FRANCISCO XAVIER MENA VASCONEZ en la Misión Diplomática del Ecuador en Bolivia. En efecto, adjunto al referido memorando remite el oficio No. MREMH-DGSC-2016-1761-O, suscrito por el Director de Gestión y Servicios Consulares Encargado, en el que traslada la nota No. 4-1-37/2016 suscrita por el Embajador del Ecuador en Bolivia, quien "envía el expediente original de la postulación del ciudadano ecuatoriano FRANCISCO XAVIER MENA VASCONEZ, al Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; se informa además que la referida documentación fue enviada de forma escaneada vía correo electrónico el 16 de noviembre de 2016." Igualmente, el Director de Gestión y Servicios Consulares Encargado, manifiesta que: "Se remiten en 5 fojas la documentación enviada por la misión diplomática en Bolivia, la cual se la hará llegar mediante correos del Ecuador".

En el referido memorando No. CPCCS-SG-2016-1390-M, agrega la Secretaria General que "Vale la pena señalar que normalmente la documentación proveniente de postulantes en el exterior se la ha canalizado a través de la Dirección de Gestión y Servicios consulares. En el caso de la documentación del ecuatoriano FRANCISCO XAVIER MENA VASCONEZ, se ha constatado que la misma fue remitida desde el correo electrónico de Embajada del Ecuador en Bolivia (ecubolivia@cancilleria.gob.ec), a los correos electrónicos: (secretariageneral@cpccs.gob.ec); a la Dirección de Asuntos y Servicios Consulares (dgasucon@cancilleria.gob.ec); y (fimena@ohchr.org)".

Por último, añade la mencionada servidora que: "A la cuenta de correo de la Secretaría General llegan un sinnúmero de emails de diferentes instituciones incluidas embajadas y consulados, razón por la que, cuando se trata de correos electrónicos para efecto de recepción de postulaciones los mismos son validados cuando se ha corroborado también en las dos cuentas a las que se pide se remita la información".

Posteriormente, mediante guía de envío No. EN652278462EC de 14 de diciembre de 2016, de Correos del Ecuador, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, documentación relativa al caso. Según memorando No. CPCCS-SG-2016-1412-M (Anexo N°5) de 15 de diciembre de 2016, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remite a esta Comisión Ciudadana de Selección en 6 fojas (sic) los documentos originales de la postulación del mencionado ciudadano, mismos que a su vez fueron remitidos por el Embajador de Ecuador en Bolivia al Director de Gestión y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Nota No. 4-1-37/2016 de 24 de noviembre de 2016, en la que se indica "Cabe señalar que la referida documentación fue remitida de forma escaneada, vía email, el 16 de noviembre de 2016".

Por lo expuesto, el presente concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo contó con trece (13) postulaciones.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original
reposa en los archivos... Comisión

Selección Defensor del Pueblo

Quitó, 1 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

3.2. Admisibilidad

En el lapso comprendido entre el 22 al 25 de noviembre del 2016, la Comisión Ciudadana de Selección procedió a elaborar los respectivos informes de admisibilidad y un vez aprobados dichos informes, expidió las Resoluciones Nos. CCS-DP-002-2016 de 24 de noviembre de 2016 y CCS-DP-004-2016 de 20 de diciembre de 2016, las mismas que fueron notificadas a las y los postulantes.

Revisados los expedientes, se determinó que los siguientes postulantes cumplieron con los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, por consiguiente pasaron a la siguiente fase del concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento citado.

POSTULANTES ADMITIDOS CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PRIMERA AUTORIDAD DEFENSORÍA DEL PUEBLO		
REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
22	LOVATO FREIRE ALFREDO RAMIRO	170776499-7
16	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	030093322-3
6	MOSCOSO ALVAREZ JULIO RAÚL	170162057-5
15	MOGROVEJO RENGET PAULINA GABRIELA	110321027-2
18	ROBALINO SILVA WASHINGTON FERNANDO	170494082-2
10	RIVADENEIRA SILVA RAMIRO ALFREDO	171030041-7
17	ZAMBRANO VEINTIMILLA CARLOS LUIS	091493302-3
11	NICOLAI DE MONTALVO MARCO ANIBAL	170912442-2
7	TERÁN CARRILLO WILMAN GABRIEL	171442967-5

Igualmente, se determinó que los siguientes postulantes no cumplieron con los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo:

 CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos. **Comisión**
Selección Defensor del Pueblo
Quito, 01 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

POSTULANTES NO ADMITIDOS CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PRIMERA AUTORIDAD DEFENSORA DEL PUEBLO			
REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVACIÓN
13	LENN ALEJANDRO ROSERO AMORÉ	170821481-9	1.- Verificado el sistema del Ministerio del Trabajo mediante certificado no. CMMEB4403816 el postulante registra impedimento para ejercer cargo público, en virtud del reporte del Servicio de Rentas Internas, pese a ello el postulante declara en la foja 10 no mantener obligaciones en mora con el Servicio de Rentas Internas. 2.- No consta el literal c) del artículo 14 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. En conclusión no cumple con lo previsto en el art. 14 del reglamento mencionado.
2	DOLores AGRIFFA CARAVELO CEPEDA	091007371-7	La Postulante no acredita su amplia trayectoria en defensa de los derechos humanos incumpliendo así el artículo 216 de la Constitución de la República y en artículo 13 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.
23	RICARDO FABIAN PASQUAL LUNA	180446414-5	El Postulante no adjunta la declaración juramentada, misma que es parte de los documentos del expediente y requisito de postulación por lo tanto no se cumple con lo dispuesto en el artículo 19, numeral 3 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

Este particular fue comunicado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-DP-2016-0010-M, en el cual se detallaba que tres (3) postulantes no habían superado la fase de admisibilidad, puesto que incurrían en prohibiciones e inhabilidades, debiendo destacar que la postulación del señor Xavier Mena Vásconez realizada ante el Consulado de Ecuador en Bolivia, fue entregada posteriormente por parte del Consejo, lo que determinó que mediante Resolución No. CCS-DP-004-2016, esta Comisión Ciudadana de Selección inadmita a dicho postulante, en razón de que no reunía los requisitos previstos por la normativa aplicable al presente Concurso, de conformidad con el siguiente análisis:

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos Comisión
Selección Defensor del Pueblo

Quitado 1 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

POSTULANTE NO ADMITIDO CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS			
PRIMERA AUTORIDAD DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MOTIVACIÓN
8	MENA VÁSQUEZ FRANCISCO XAVIER	1704439189	a. El expediente no ha sido legalizado debidamente por la autoridad competente, por lo que no constan copias certificadas tal como lo exige el artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. b. Existe inconsistencia entre la documentación escaneada y la original, por cuanto en la primera se remite el pasaporte del postulante en tanto que en la documentación original no se incluye ese documento. c. En cuanto a la declaración juramentada presentada por el postulante, si bien ésta consta en el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin embargo, no ha sido otorgada ante el funcionario competente ni con las solemnidades del caso, como lo exige el numeral 3 del artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. d. Del expediente no se evidencia la documentación de soporte que respalde los méritos que afirma tener en el formulario de inscripción y la hoja de vida.

• **Reconsideración de la admisibilidad**

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1321-M de 01 de diciembre de 2016, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitió a

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos. **Comisión**
Selección Defensor del Pueblo

Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 7 de 19

0000342

la Comisión Ciudadana de Selección, un total de CERO (0) solicitudes de reconsideración de admisibilidad de las y los postulantes.

3.3. Fase de escrutinio público e impugnación ciudadana

Mediante Resolución No.PLE-CPCCS-411-07-12-2016, de 7 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en cumplimiento con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que, dentro del término de cinco (5) días comprendidos entre el 14 al 20 de diciembre del año en curso, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Con este antecedente, la ciudadanía presentó sendas solicitudes de impugnación en contra de los postulantes, tal como se describe a continuación:

<u>IMPUGNANTE</u>	<u>IMPUGNADO</u>	<u>No. EXPEDIENTE</u>
CHAFLA CHAFLA CARLOS LUIS	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	16
GUALAN SARANGO JOSÉ CRISTOBAL	MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA	15
VARGAS ANDAGANA OSWALDO NEPTALI	RIVADENEIRA SILVA RAMIRO ALFREDO	10
VARGAS ANDAGANA OSWALDO NEPTALI	MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA	15
VARGAS ANDAGANA OSWALDO NEPTALI	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	16
LUNA NARVAEZ MEDARDO ALFREDO	RIVADENEIRA SILVA RAMIRO ALFREDO	10
MORENO GILER RICHARD ENMANUEL	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	16
PALACIOS ZAMBRANO CRISTHIAN ESTALIN	BANEGAS CEDILLO MÓNICA EULALIA	16

Al respecto, esta Comisión Ciudadana de Selección expidió las resoluciones: CCS-DP-005-30-12-2016; CCS-DP-006-30-12-2016; CCS-DP-007-30-12-2016; CCS-DP-008-30-12-2016; CCS-DP-009-30-12-2016; CCS-DP-010-30-12-2016; CCS-DP-011-30-12-2016; y CCS-DP-012-30-12-2016, a través de las cuales inadmitió las impugnaciones ciudadanas presentadas, por cuanto no cumplieron con los requisitos previstos en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y la Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, al no versar sobre la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de prohibiciones o inhabilidades de la postulante, establecidas en la Constitución, la Ley y del Reglamento anteriormente invocado, por lo que se procedió al archivo de las mismas.

3.4. Calificación de méritos y acción afirmativa

La Comisión Ciudadana de Selección calificó los méritos y acción afirmativa de las y los postulantes en el período del 4 al 11 de enero del año 2017, considerando los

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Comisión
Selección Defensor del Pueblo
Quito, 01 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

parámetros y criterios de calificación contemplados en el numeral 19 y sus subnumerales, del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección; así como, de lo preceptuado por el artículo 31 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, procediendo a notificar las calificaciones obtenidas por las y los postulantes, a través de la Resolución No. CCS-DP-001-16-01-2017, conforme se detalla a continuación:

Registro	Formación	Capacitación	Experiencia	Liderazgo	Otros Méritos	Acción afirmativa	Total
06	12	7.5	12	0	2	1	34.5
07	12	10	12	4	5	1	44
10	12	10	12	8	5	0	47
11	12	5	12	0	2	0	31
15	12	10	10	1	4.5	0	37.5
16	12	10	12	7	3	0	44
17	12	10	9	0	2	0	33
18	10	3	8	0	0	0	21
22	10	7	4	0	0	0	21

• **Conformación del equipo de catedráticos especializados y pedagogos que elaboraron el banco de preguntas y casos prácticos para las pruebas a rendirse en la fase de oposición:**

De manera paralela, la Comisión Ciudadana de Selección implementó una serie de actividades a efecto de conformar el equipo de catedráticos especializados y pedagogos que elaboraron el banco de preguntas y casos prácticos para las pruebas a rendirse en la fase de oposición, de esta manera se cursó invitaciones a las universidades y escuelas politécnicas del país ubicadas en las categorías A, B y C, con la finalidad de que remitan una lista con la nómina de los catedráticos interesados en participar en esta actividad académica. En tal virtud, el 20 de diciembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, procedió a realizar el sorteo público para la selección de los nueve (9) catedráticos principales, trece (13) suplentes especializados, y cinco (5) pedagogos principales y cinco (5) suplentes, quienes tendrían la responsabilidad de elaborar el banco de mil (1000) preguntas y nueve (9) casos prácticos con presencia de la Notaria Tercera del Cantón Quito doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí.

Los seleccionados con base en los oficios enviados por las respectivas universidades fueron:

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos.....

Comisión.....

Selección Defensor del Pueblo.....

Quito 01 MAR 2017.....


FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 9 de 19

0000343

DERECHOS HUMANOS			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Ávila Santamaría Ramiro Fernando	Derechos Humanos	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	PRINCIPAL
Basabe Serrano Santiago Gustavo	Derechos Humanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	PRINCIPAL
De la Vega Daniel	Derechos Humanos	Universidad de los Hemisferios	PRINCIPAL
Hurtado Arroba Edison Ramiro	Derechos Humanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	PRIMER SUPLENTE
Samaniego Burneo Luis Felipe	Derechos Humanos	Universidad Técnica Particular de Loja	SEGUNDO SUPLENTE
Mayorga Naranjo Nelson Eduardo	Derechos Humanos	Universidad Técnica de Ambato	TERCER SUPLENTE

DERECHO CONSTITUCIONAL			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Compte Guerrero Rafael Enrique	Derecho Constitucional	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	PRINCIPAL
Tapia Blacio Ana	Derecho Constitucional	Universidad Estatal Península de Santa Elena	PRINCIPAL
López Hidalgo Sebastián	Derecho Constitucional	Universidad del Azuay	PRIMER SUPLENTE
Cedeño Astudillo Luis	Derecho Constitucional	Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	SEGUNDO SUPLENTE

DERECHO ADMINISTRATIVO			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Feraud Elizalde Carlos Alberto	Derecho Administrativo	Universidad Tecnológica ECOTEC	PRINCIPAL
Alarcón Espinosa Francisco Xavier	Derecho Administrativo	Universidad Técnica del Norte	PRIMER SUPLENTE
Benavides Verdesoto Ricky Jack	Derecho Administrativo	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	SEGUNDO SUPLENTE

DERECHO PROCESAL			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Rojas Delgado Leonor Isabel	Derecho Procesal	Universidad Nacional de Loja	PRINCIPAL
Guerrero Vela Brenda Viviana	Derecho Procesal	Universidad Iberoamericana	PRIMER SUPLENTE
Armijos Armijos Máximo Vicente	Derecho Procesal	Universidad Nacional de Loja	SEGUNDO SUPLENTE

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos. Comisión.....

Selección Defensor del Pueblo.....

Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

DERECHO AMBIENTAL			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Galárraga Carvajal Diego Renato	Derecho Ambiental	Universidad Central del Ecuador	PRINCIPAL
Luzuriaga Muñoz Enrique	Derecho Ambiental	Universidad Técnica Particular de Loja	PRIMER SUPLENTE
Ninabanda Chimbo Vicente	Derecho Ambiental	Universidad Estatal de Bolívar	SEGUNDO SUPLENTE

JUSTICIA INDÍGENA INTERCULTURAL Y GÉNERO			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Bermeo Sevilla María del Rocío	Interculturalidad y Género	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	PRINCIPAL
Moreira de la Paz Cesar Humberto	Justicia Indígena	Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	PRIMER SUPLENTE
Núñez Minaya Oscar Rolando	Justicia Indígena	Universidad Estatal de Bolívar	SEGUNDO SUPLENTE

PEDAGOGOS			
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	
Acosta Paredes Virna Isabel	Educación	Universidad Técnica del Norte	PRINCIPAL
Andrade Palma Miriam del Consuelo	Educación	Universidad Técnica del Norte	PRINCIPAL
Calle García Robertson	Desarrollo Educativo	Universidad Técnica de Manabí	PRINCIPAL
Castillo Bermeo Rogelio	Desarrollo Educativo Mención en Administración y Planificación Educativas	Universidad Nacional de Loja	PRINCIPAL
Mora Grijalva Milton Marino	Educación	Universidad Técnica del Norte	PRINCIPAL
Arciniegas Liliana	Educación Especial	Universidad del Azuay	PRIMER SUPLENTE
López Chamorro Santiago Patricio	Educación	Universidad Técnica del Norte	SEGUNDO SUPLENTE
Echeverría Vaca Ángel Gabriel	Educación	Universidad Técnica del Norte	TERCER SUPLENTE
Arteaga Ana Cristina	Educación Especial	Universidad del Azuay	CUARTO SUPLENTE
Galárraga Anabela	Educación	Universidad Técnica del Norte	QUINTO SUPLENTE

Según Memorando N°CPCCS-CCS-DP-2016-0031-M, de fecha 22 diciembre 2016, se solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la información relacionada con los documentos habilitantes para la elaboración de los contratos del equipo de catedráticos que elaborarán el banco de preguntas y casos prácticos en el presente concurso.

Con el objetivo de agilizar el proceso de vinculación, con fecha 27 de diciembre de 2016, mediante correo electrónico marco استفانيا1303@gmail.com correspondiente a

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos

Comisión Selección Defensor del Pueblo

Quitad 1 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 11 de 19

0000344

la secretaria de la Comisión abogada Diana Estefanía Gallardo Astudillo, se pone en conocimiento a los catedráticos especializados y pedagogos, la designación, los documentos habilitantes, la compensación por los servicios profesionales, entre otros aspectos.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, por medio del correo institucional de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, se remite la notificación formal a los catedráticos especializados y catedráticos pedagogos, en las que se les comunica de su designación, a efecto de que integren el equipo encargado de elaborar el banco de preguntas y casos prácticos en el presente concurso.

El día 04 de enero de 2017, a través del correo institucional de la Comisión Ciudadana de Selección, se envía un recordatorio a los catedráticos con el objetivo de que remitan la aceptación, así como los documentos habilitantes para la vinculación, adicionalmente se efectúa la calificación de méritos y acción afirmativa de los postulantes admitidos.

Los días 5 y 6 de enero de 2017, se elabora el borrador del protocolo para la prueba de oposición práctica del concurso público de oposición y méritos y se continúa con la calificación de méritos y acción afirmativa de los postulantes admitidos.

Hasta el día lunes 09 de enero de 2017, pese a innumerables llamadas telefónicas, notificaciones y recordatorios efectuados por la Comisión Ciudadana de Selección y el Equipo Técnico, se contaba con la siguiente lista de catedráticos especializados y catedráticos pedagogos:

CATEDRÁTICOS QUE ACEPTARON

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	DESIGNACIÓN
De la Vega Daniel	Derechos Humanos	Universidad de los Hemisferios	PRINCIPAL
Compte Guerrero Rafael Enrique	Derecho Constitucional	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	PRINCIPAL
Tapia Blacio Ana		Universidad Estatal Península de Santa Elena	
Feraud Elizalde Carlos Alberto	Derecho Administrativo	Universidad Tecnológica ECOTEC	PRINCIPAL

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de la Comisión
Selección Defensor del Pueblo

Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

Galárraga Carvajal Diego Renato	Derecho Ambiental	Universidad Central del Ecuador	PRINCIPAL
Ninabanda Chimbo Vicente		Universidad Estatal de Bolívar	SEGUNDO SUPLENTE
Acosta Paredes Virna Isabel	Pedagogos	Universidad Técnica del Norte	PRINCIPAL
Calle García Robertson		Universidad Técnica de Manabí	
López Chamorro Santiago Patricio		Universidad Técnica del Norte	SEGUNDO SUPLENTE
Galárraga Anabela		Universidad Técnica del Norte	QUINTO SUPLENTE

En razón de no contar con el número suficiente de catedráticos para elaborar el banco de preguntas y casos prácticos en el presente concurso, la Comisión Ciudadana de Selección resolvió elevar a consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitando que dicho cuerpo colegiado imparta las directrices a seguir, a fin de proseguir con este concurso, la misma que se formuló mediante Memorando N° CPCCS- CCS-DP-2017-006-M, de fecha 10 de enero de 2017. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según Resolución 467-12-01-2017-E de 12 de enero de 2017 absuelve la consulta planteada por la Comisión Ciudadana de Selección, estableciendo lo siguiente:

1. "Absolver la consulta presentada mediante Memorando N° CPCCS- CCS-DP-2017-006-M, de fecha 10 de enero de 2017, suscrita por el Mgs. Juan Sebastián Medina Canales, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, en razón de encontrarse frente a un caso no previsto; y, disponer que la Comisión Ciudadana de Selección REALICE UN NUEVO SORTEO EN PRESENCIA DEL NOTARIO para el presente proceso, del listado de catedráticos pedagogos y catedráticos especializados que previamente hayan aceptado elaborar el banco de preguntas y casos prácticos.
2. Disponer al Mgs. Juan Sebastián Medina Canales, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, envíe los respectivos correos electrónicos a fin de que hasta el 16 de enero de 2017, 12H00; los catedráticos pedagogos y

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos

Comisión

Selección Defensor del Pueblo
Quito, 1 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 13 de 19

0000345

catedráticos especializados remitan su aceptación para la elaboración del banco de preguntas y casos prácticos.

3. Disponer que dentro del correo electrónico a remitirse, se incluya además la consulta en el sentido además la consulta de que el catedrático informe si pueden elaborar el caso práctico y banco de preguntas en el área de Derecho Procesal, en base al conocimiento y experticia."

Con estos antecedentes, la Comisión Ciudadana de Selección procedió a efectuar el segundo sorteo que se realizó el día 16 de enero del año en curso, en presencia de la Notaria Tercera del cantón Quito doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, con lo que el equipo de catedráticos especializados y pedagogos quedó conformado de la siguiente manera:

DERECHOS HUMANOS		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
De la Vega Daniel	Derechos Humanos	Universidad de los Hemisferios
Samaniego Burneo Luis Felipe	Derechos Humanos	Universidad Técnica Particular de Loja
Real López Guido Darío	Derechos Humanos	Universidad de Otavlo
DERECHO CONSTITUCIONAL		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Compte Guerrero Rafael Enrique	Derecho Constitucional	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Cedeño Astudillo Luis	Derecho Constitucional	Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil
DERECHO ADMINISTRATIVO		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Feraud Elizalde Carlos Alberto	Derecho Administrativo	Universidad Tecnológica ECOTEC
DERECHO PROCESAL		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Veloz Segura Javier Alonso	Derecho Procesal	Universidad Estatal de Bolívar
DERECHO AMBIENTAL		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Luzuriaga Muñoz Enrique	Derecho Ambiental	Universidad Técnica Particular de Loja
JUSTICIA INDÍGENA INTERCULTURAL Y GÉNERO		
NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Santillán Bravo Elvia Noemí	Justicia Indígena Interculturalidad y Género	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PEDAGOGOS SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos... Comisión...

Selección Defensor del Pueblo...

Quito, 01 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
Acosta Paredes Virna Isabel	Educación	Universidad Técnica del Norte
Andrade Palma Miriam del Consuelo	Educación	Universidad Técnica del Norte
Calle García Robertson	Desarrollo Educativo	Universidad Técnica de Manabí
Mora Grijalva Milton Marino	Educación	Universidad Técnica del Norte
López Chamorro Santiago Patricio	Educación	Universidad Técnica del Norte

El equipo de docentes detallado en el cuadro que antecede fue capacitado en el manejo del sistema y se trasladó al lugar previamente establecido, a efecto de elaborar el banco de mil (1000) preguntas y los nueve (9) casos prácticos para las pruebas de oposición escrita y práctica, actividad académica desarrollada entre el 19 y 23 de enero de 2017.

3.5. Fase de oposición

Dentro de la fase de oposición en el presente concurso la prueba de oposición escrita se llevó a cabo el día jueves 26 de enero de 2017, desde las nueve horas y treinta y siete minutos (9h37) en el salón Pichincha del Círculo Militar, situado en la avenida Orellana No. 1004 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito. A la prueba escrita, pese a estar formalmente convocados y debidamente notificados, no concurrieron los postulantes JULIO RAUL MOSCOSO ALVAREZ y MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO, en cuya virtud esta Comisión Ciudadana de Selección, a través de las Resoluciones No. CCS-DP-011-26-01-2017 y CCS-DP-012-26-01-2017 de fecha 26 de enero de 2017, procedió a su descalificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

La prueba de oposición práctica tuvo lugar el día lunes 30 de enero del presente a las diez horas y treinta minutos (10h30) en las instalaciones del hotel Akros, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N34-120 de esta ciudad de Quito, sin contar con la presencia de los postulantes PAULINA GABRIELA MONGROVEJO RENGEL y WASHINGTON FERNANDO ROBALINO SILVA, siendo descalificados por la Comisión Ciudadana de Selección, según las Resoluciones CCS-DP-013-30-01-2017 y CCS-DP-014-30-01-2017 de 30 de enero de 2017.

Para el desarrollo de la prueba de oposición práctica, se conformaron tres comités de calificación integrados por dos catedráticos especializados que elaboraron el banco de preguntas y los casos prácticos, y por un miembro de la Comisión Ciudadana de Selección, conforme se detalla a continuación:

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de la

Comisión

Selección Defensor del Pueblo

Quito, 01 MAR 2017


FIRMA DEL RESPONSABLE

COMITÉ CALIFICADOR	INTEGRANTES	NOMBRES
Comité de Calificación 1	Catedrático en Derechos Humanos	Daniel de la Vega
	Catedrático en Derecho Constitucional	Rafael Enrique Compte Guerrero
	Miembro de la Comisión de Selección	Belén Noboa Tapia
Comité de Calificación 2	Catedrático en Justicia Indígena, Interculturalidad y Género	Elvia Noemi Santillán Bravo
	Catedrático de Derecho Administrativo	Carlos Alberto Feraud Elizalde
	Miembro de la Comisión de Selección	Juan Sebastián Medina Canales
Comité de Calificación 3	Catedrático de Derecho Procesal	Javier Alonso Veloz Segura
	Catedrático en Derecho Ambiental	Enrique Luzuriaga Muñoz
	Miembro de la Comisión de Selección	Esteban Morales

Lo anteriormente manifestado se implementó en el marco de lo establecido en el Instructivo para la prueba de oposición práctica de conformidad con la Disposición General del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS-360-27-10-2016-E; así como de lo dispuesto en el Protocolo, y el documento que contiene los mecanismos para el desarrollo de esta prueba, elaborados por esta Comisión Ciudadana de Selección.

En este contexto, la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución CCS-DP-015-31-01-2017 expedida el 31 de enero de 2017, aprobó la calificación obtenida por las y los postulantes luego de rendir las respectivas pruebas de oposición escrita y práctica, lo cual les fue notificado dentro del término establecido en el artículo 6 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, informándoles además que podrán presentar las correspondientes solicitudes de recalificación sobre la puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa, y de oposición, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento invocado.

REGISTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES	PRUEBA ESCRITA	PRUEBA PRÁCTICA
7	1714429675	Terán Carrillo Willman Gabriel CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	32	10

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la

Comisión

Selección Defensor del Pueblo

Quito, 01 MAR 2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

Página 16 de 19

10	1710300417	Rivadeneira Silva Ramiro Alfredo	29	14,67
16	0300933223	Banegas Cedillo Mónica Eulalia	35	9
17	0914933023	Zambrano Vintimilla Carlos Luis	26	9,8
22	1707764997	Lovato Freire Alfredo Ramiro	22	6

3.6.- Recalificación

Mediante Memorandos Nos. CPCCS-SG-2017-0218-M y CPCCS-SG-2017-0238-M de 6 de febrero de 2017 la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitió a esta Comisión Ciudadana de Selección un total de seis (6) solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes, por lo que se procedió según lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

Al efecto, una vez analizada la procedencia de las solicitudes de recalificación propuestas se elaboraron los informes correspondientes, los mismos que fueron aprobados en la Sesión Ordinaria No. 11 de la Comisión Ciudadana de Selección, llevada a cabo el día 13 de febrero de 2017 en la sala de reuniones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. De la misma manera, se procedió a elaborar las Resoluciones Nos. CCS-DP-016-13-02-2017; CCS-DP-017-13-02-2017; CCS-DP-018-13-02-2017; CCS-DP-019-13-02-2017; y, CCS-DP-020-13-02-2017 de 13 de febrero de 2017, las cuales, en acatamiento estricto de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, fueron notificadas vía correo electrónico a los postulantes el día 14 de febrero de 2017, quedando las calificaciones de la siguiente manera:

REGISTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES	MÉRITOS	PRUEBA ESCRITA	PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
7	1714429675	Terán Carrillo Willman Gabriel	45	32	10	87
10	1710300417	Rivadeneira Silva Ramiro Alfredo	47	33	14,67	94,67
16	0300933223	Banegas Cedillo Mónica Eulalia	44	35	9	88
17	0914933023	Zambrano Vintimilla Carlos Luis	36	27	9,8	72,80
22	1707764997	Lovato Freire Alfredo Ramiro	21	22	6	49

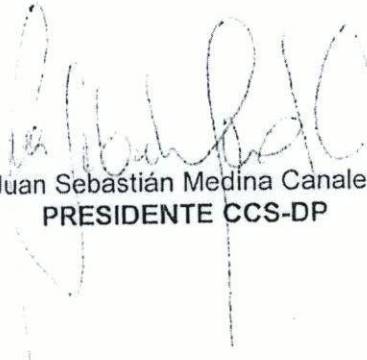
CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos Comisión
..... Selección Defensor del Pueblo
Quito 01 MAR 2017
Firma del Responsable

4. Conclusión

Una vez que se han agotado todas las fases del presente concurso de méritos y oposición, esta Comisión Ciudadana determina que el postulante con la mejor calificación es:

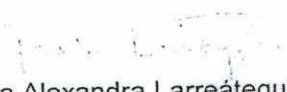
Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva con cédula de ciudadanía 171030041-7 con un puntaje de 94,67 sobre 100.

Quito, 16 de febrero de 2017.

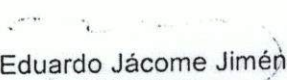

Juan Sebastián Medina Canales
PRESIDENTE CCS-DP


María Belén Noboa Tapia
VICEPRESIDENTA CCS-DP


Víctor Hugo Corrales Tapia
COMISIONADO

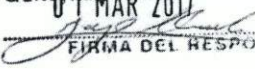

Paulina Alexandra Larreátegui
Benavides
COMISIONADA


Tania Graciela Pérez Ayora
COMISIONADA


Fernando Eduardo Jácome Jiménez
COMISIONADO


Gerardo Esteban Morales
Moncayo
COMISIONADO


Bárbara Jordana Moya Rubio
COMISIONADA

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos.....
..... **Comisión**
..... **Selección Defensor del Pueblo**
Quito, **01 MAR 2017**

..... **FIRMA DEL RESPONSABLE**